

de la Aca de Mexico de esta V. por el salario de cinco fan. de trigo en cada  
un año, hauendo gracia de los diez fan. restantes a los ocho que se debe pa-  
gar anualmente al año, y enterado de el acordaron q. a los Electores q. se lie-  
ren el día primero de Len. del proximo año venidero, para que estén en  
quenta de dha. baja que se admitió. Tambien se acordó que en adelante a los  
miembros de dha. Aca de Mexico que no se les abona su sueldo  
que quatro rs. por día

Tambien se pntó nueva peticion de adm. de Joseph de Zuniga  
pretendiendo hacer su Hidalguia en la forma ord. y en su vista dixerun  
poder en forma al dho. Señor Sindico, para que haga la oposicion y diligencias  
ligencias concernientes como se requiere

Se pntó tambien un Pleito de Entroncam. de Hidalgo de Miguel Tho-  
mas, y Fr. Antonio de Equia Barcoitia hermanos, litigado en contra  
de don Juan de la Cruz con el Concejo de esta Villa, y con el Sindico Provisor en un  
este pnto año por testim. de Pedro de Manceta E. N. N. de la Villa, y en  
su vista, y al auto definitivo dado en dho. pleito el día quince de Nov. de  
este presente año acordaron que se lea a dho. Miguel Thomas y Fr. Antonio

Hidalguia

de dho. la posesion que pretenden, y se mande en el referido auto,  
y que sus nombres, y apellidos con la razon de su descendencia se orienten en  
la lista, y matricula de los nobles Cavalleros hidalgos de esta V. que para  
el efecto tiene ella, y en efecto fueron introducidos en esta sala, y a los  
dixeron la posesion de Nobles Cavalleros hidalgos sentando se en uno de los  
bancos destinados para dho. Cavalleros hidalgos sin contradiccion al-  
gunas, y sus nombres, y apellidos con la razon de su descendencia quedaran  
asentados en la lista, y matricula referida, y a todo fueron los señores  
Don. de Cruzano, Gaspar de Beirtegui, y Christoval de Oxi.  
contanto se acabó el sumario. y firmó dho. Sr. Al. por sí y por  
los demás de este congreso segun costumbre, y en fe de todo por el Sr.

Don Manuel Ignacio de Herrera

Anue ni  
Juan Miguel de  
Aguiar de Sotomayor

En la Sala de Ayuntamiento de esta Villa de Vergara a

veinte y ocho de Diciembre de mil setecientos y setenta y tres, se juntaron segun costumbre los señores D. Juan de Flores Alcalde, D. Joaquin de Ujoa Sindico, Juan Felix de Barate, y D. Joaquin de Lamanaga Arzobispo de Jidore, D. Juan Antonio Jimenez Diputado del Comun, y D. Joaquin de Ansuategui Diputado de Villa, que confesaron la lamacion y mas la parte de la Justicia y Justicia de esta villa, y estando asistidos y congregados dijeron que Juan de Ansuategui Arzobispo de Jidore y vez de esta villa, en cumplimiento de la Comision que se le era conferida por ella en favor de señalar y medir terrenos para las trasplantaciones de plantaciones de Arboles en la conformidad que esta de Cordado, de, y entere que dentro del termino de quince dias a todos los interesados que tienen licenzias para dichas plantaciones de Arboles, a cada uno de ellos las declaraciones firmadas en esta forma para inobservarlas en las correspondientes escrituras de Mutacion, y pasado dicho termino y no lo haciendo el expresado Arzobispo de Jidore y vez de esta villa el dinero que a recibidos de todos los interesados, para que dicho dinero se pague al precio sueldo que se tiene de usarse para los mismos fines y efectos sobre dichos, y que que a acuerdo se haga un registro por el presente de lo mismo Arzobispo de Jidore. Constanco se a cabo el acuerdo y firmo D. Juan de Flores por Rey en nombre de D. Juan Capitulares segun costumbre y en fe de todo yo el

Que se hizo Arzobispo de Jidore y vez de esta villa, en cumplimiento de la Comision que se le era conferida por ella en favor de señalar y medir terrenos para las trasplantaciones de plantaciones de Arboles en la conformidad que esta de Cordado, de, y entere que dentro del termino de quince dias a todos los interesados que tienen licenzias para dichas plantaciones de Arboles, a cada uno de ellos las declaraciones firmadas en esta forma para inobservarlas en las correspondientes escrituras de Mutacion, y pasado dicho termino y no lo haciendo el expresado Arzobispo de Jidore y vez de esta villa el dinero que a recibidos de todos los interesados, para que dicho dinero se pague al precio sueldo que se tiene de usarse para los mismos fines y efectos sobre dichos, y que que a acuerdo se haga un registro por el presente de lo mismo Arzobispo de Jidore.

D. Manuel Ignacio de Flores

Ano mi Juan Piquel y Aguirre

Indha villa dia diez y uno de Agosto, y del no en cumplimiento del acuerdo precedente hice saber de lo convenido para todos sus efectos en persona a Juan de Ansuategui Arzobispo de Jidore y vez de esta villa de que yo firmo =

Juan Piquel y Aguirre

Alcaldia del Sr. D. Joaquin de Flores de Sandaruxi y Romarate

Año de 1774

Juramento de los Capitulares

En la Sala del Ayuntamiento de esta Villa de Sandaruxi